Ajuntament
de Santa Margarida
de **Montbui**

Expediente número: 2670/2026

Jordi Gasulla Sabaté (1 de 1)
Secretari
Data Signatura: 18/11/2026
HASH: bf4a5311336685863 6fe760358ff3f34

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2026 por el que se convoca la línea de ayudas para el empleo, reapertura y dinamización de locales comerciales de Santa Margarita de Montbui para el ejercicio 2026-2027, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Primero. Objeto y beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las personas trabajadoras autónomas; empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, de pequeño tamaño y cooperativas de trabajo y otras entidades de la economía social, si desarrollan actividad económica en un local objeto de este programa y cumplan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras.

Se admitirán igualmente las actividades económicas iniciadas a partir del 1 de enero de 2026, aunque la actividad se haya puesto en marcha con anterioridad a la aprobación de las Bases Reguladoras, siempre que cumplan el resto de requisitos establecidos en estas Bases y en la presente convocatoria.

Segundo. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las “Bases Reguladoras específicas de la línea de ayudas para el empleo, reapertura y dinamización de locales comerciales de Santa Margarita de Montbui”, aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de octubre de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona el 12 de noviembre de 2026.

Tercero. Cuantía de la ayuda.

La partida presupuestaria a la que se imputan las ayudas económicas es la 112 43140 48900 del Presupuesto del ejercicio 2026, con un importe de 9.500 € para la entrega de los mismos.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y finalizará el día 31 de enero de 2027, incluido.

Quinto. Otros datos.

Las solicitudes se podrán presentar:
a) Telemáticamente, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, mediante el modelo normalizado disponible en la web municipal.
b) Presencialmente, en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de atención al

Codi Validació: 4RGE6F3MF339YCXYJYZFM4KTP
Verificació: https://montbui.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 2

público, de lunes a jueves, de 9.00 ha 18.00 h – viernes de 9.00 a 15:00 h

Documentación a aportar
Las solicitudes se tendrán que presentar por los medios y en la forma que determine la convocatoria, y tendrán que ir acompañadas de la documentación general y específica exigible.
Con carácter general, la solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Documentación general
- formulario normalizado de solicitud;
- declaración responsable de cumplimiento de los requisitos exigidos;
- declaración responsable de no incurrir en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario previstas en la normativa de subvenciones;
- acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, cuando sea exigible o no se autorice su consulta;
- documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria.

b) Documentación específica
- memoria explicativa del negocio, proyecto o continuidad de la actividad;
- título jurídico de uso del local;
- documentación acreditativa del traspaso o relieve generacional, si procede;
- licencia, comunicación previa o declaración responsable, en su caso;
- presupuestos, facturas u otra documentación justificativa de los gastos subvencionables, en los términos que establezca la convocatoria;
- cualquier otra documentación necesaria para valorar la solicitud.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación es incompleta, se requerirá su subsanación en el plazo legalmente establecido, con advertencia de que, si no se atiende el requerimiento, se tendrá a la persona interesada por desistida de su solicitud.

Santa Margarida de Montbui, a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO
Jordi Gasulla Sabaté

Codi Validació: 4RGE6F3MF339YCXYJYZFM4KTP
Verificació: https://montbui.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 2